SANTA CRUZ, 13 DE ABRIL DE 2.023



VISTOS:

- La Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de 1.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y 2. sus Modificaciones.
- La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Los Actos з. de los Órganos de la Administración del Estado.
- Memorándum Nº 031 de fecha 16.01.2023, del Director de Obras Municipales al señor Secretario 4. Comunal de Planificación.
- Certificado Nº 102 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16.01.2023 de la Dirección de 5. Administración y Finanzas.
- Decreto Exento Nº 285 de fecha 23.01.2023, que Llama Propuesta Pública. 6.
- 7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 10.03.2023.
- Decreto Exento Nº 1097 de fecha 13.03.2023, que Adjudica la Propuesta Pública. 8.

CONSIDERANDO:

- El Articulo 77 Punto Nº 2 del Reglamento de la Ley Nº 19.886. 1.
- El Punto Nº 16 de las Bases Administrativas de la Licitación "Adquisición de Container para 2. Bodega Municipal" denominado "MULTAS", que señala aspectos afectos a multas en forma inmediata por cada vez que sucedan considerando un monto de 5 UF por Observación.
- 3. El Informe Técnico de fecha 31.03.2023 del Inspector Técnico del Servicio denominado "Adquisición de Container para Bodega Municipal" en que se propone el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista, en este caso la no entrega del producto de acuerdo a su oferta, esto conforme el Artículo 77 Punto Nº 2 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual señala qué se podrá poner anticipadamente término un contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, y asimismo solicita la aplicación de multas correspondiente a \$ 2.668.351 (Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos), que corresponde al periodo que comprende desde el día 30.03.2023 al 13.04.2023.

DECRETO

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO Alcalde

EXENTO Nº 1.574

- OTÓRGUESE un plazo de 5 días hábiles a la Empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA., RUT 77.018.239-5 para efecto que presente sus descargos en contra del Informe Técnico efectuado por parte del ITS don Juan José Ávila López en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 19.880.
- NOTIFÍQUESE el presente Decreto acompañado del Informe Técnico del ITS de fecha 31.03.2023 2. mediante Carta Certificada a la Dirección indicada por la empresa INMOBILIARIA E INVERSIONES INVES SPA., en el Formato Nº 1 denominado Identificación de Proponente, que acompañó a la Propuesta Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CONTAINER PARA BODEGA MUNICIPAL".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MARR/JJCL/rcp

- Alcaldía

(02)- DAF

(01)- Archivo (01)